



PROGRAMA DE REFERIDOS REGLAMENTO

Condiciones del Programa

- Pueden referir tanto los estudiantes activos como los de nuevo ingreso.
- No existe límite en la cantidad de personas a referir.
- El programa quedará sujeto a cada Escuela, las Escuelas no están obligadas a hacer uso del programa.
- En la Sede Pérez Zeledón el programa aplica para la Escuela de Ciencias Administrativas y la Escuela de Derecho.
- Por cada persona que el estudiante refiera y que matricule se le obsequiará el equivalente a una materia sobre el pago total de matrícula y materias que haya matriculado ese cuatrimestre. No aplica para pruebas de grado ni trabajos finales de graduación.
- Las materias obsequiadas se aplicarán según la cantidad de referidos a partir de la última mensualidad, esto como una restricción que asegura la garantía del cumplimiento del reglamento.
- Si el total acumulado de descuentos superase el 100%, se congelará el porcentaje excedente durante un único cuatrimestre y se le aplicará a la factura del estudiante en el siguiente periodo lectivo.
- Si el estudiante referido retirara la totalidad de las materias, el estudiante que refiere perderá todo derecho sobre el beneficio recibido, reversándosele el monto descontado en su factura.
- Los estudiantes referidos deben matricular en la misma Sede donde estudia el estudiante que los refiere.
- El descuento no puede ser transferido a otros estudiantes.
- El referido no puede ser estudiante de otra Sede (no debe de haber matriculado ninguna carrera en Sede Central o Regionales)

Requisitos de participación

- El estudiante que refiere deberá acompañar a la persona nueva a formalizar su matrícula, por tanto, para aplicar a los beneficios de este Programa se consideran únicamente las referencias realizadas en los periodos ordinarios y extraordinarios de matrícula.

Vigencia

La Universidad se reserva el derecho de eliminar o modificar este Programa, en caso de que así lo considere necesario. Para la entrada en vigor de dichos cambios bastará su publicación o eliminación en la página www.uciarte.ac.cr

Aceptación del Reglamento

Toda persona que participe en el Programa de Referidos deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación, el recibo y el reclamo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, la Universidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar el beneficio respectivo. El Reglamento se publicará en la página web de la Universidad www.uciarte.ac.cr